

SESION Nº 25/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016
--

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

PRESIDENTA:

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y quince minutos del día seis de septiembre de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a ESTIBALIZ OLABARRI
GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

Dejó de asistir D. Danel Bringas Egilior, habiendo justificado previamente su inasistencia.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1806/16 de 2 de septiembre, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

(*) Tabla de literales en adelante:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 24/2016, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO. (EXP. JGL 25/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 25/16-II-02)

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones judiciales:

- a): Sentencia desestimatoria dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Bilbao, en el PA 256/2015
Demandante: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.
Acto impugnado: Desestimación del recurso de reposición frente a la Resolución sancionadora impuesta en el ejercicio de actividad sin licencia o comunicación previa, del centro de transformación sito en la calle Mamariga nº 95 Bruno Alegría.

Parte dispositiva:

Que desestimando íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., frente al AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, debo declarar y declaro la conformidad a Derecho del Decreto del Ayuntamiento de Santurtzi de fecha 24 de septiembre de 2015, que desestima el recurso de reposición frente a la Resolución sancionadora impuesta en el ejercicio de actividad sin licencia o comunicación previa del centro de transformación sito en la c/ Mamariga nº 95/ Bruno Alegría.

Todo ello con imposición a la parte demandante de las costas causadas en esta instancia.

Esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno.

- b): Remisión de expediente y personación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Bilbao.
Recurso: Procedimiento Ordinario 190/2016
Demandante: = = = = = .
Acto impugnado: Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la declaración de clausura de la actividad (txoko y guardería de vehículos) Decreto de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 18 de abril de 2016.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1799/2016 de 24 de agosto se dispone:

Comparecer esta Administración municipal como parte demandada, y oponerse en referido recurso, confiriendo, al efecto la representación y defensa de los intereses municipales al Sr. Secretario General o a cualquiera

de los letrados integrados en el Servicio Jurídico de esta Administración Municipal, en cuyo favor se halla conferido poder general para pleitos, mediante escritura otorgada ante la fe del Notario de Santurtzi al nº 206 del protocolo de D^a. Ana Gortázar González, con fecha 2 de febrero de 2007, por mor de lo dispuesto en los arts. 54.4, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el 221.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre y 551.3 de la Ley mencionada Ley Orgánica 19/03, de veintitrés de diciembre, modificatoria, de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial, en cuanto encomienda la representación y defensa de los Entes Locales a los letrados que sirven en los Servicios Jurídicos de dichas Administraciones públicas.

La Junta de Gobierno Local, se dio por enterada.

A) SERVICIO DE CONTRATACION

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ACERAS, VIALES, PLAZAS Y ESPACIOS PEATONALES, DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ORNAMENTALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA VÍA PÚBLICA, ESPACIOS DOTACIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI Y DEL PATRIMONIO EDIFICADO MUNICIPAL, Y ACUERDO MARCO PARA LAS EJECUCIONES DE OBRAS ORDINARIAS DE LA MISMA NATURALEZA Y LAS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. (EXP. JGL 25/16-II-03)

Por el Área de Obras y Servicios se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del contrato mixto que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de:

SERVICIOS: 1.818.181,82 € + 21.% I.V.A. 381.818,18 €; Total 2.200.000,00 €, para los 2 años del contrato.

OBRAS: 1.487.603,30 € + 21.% I.V.A. 312.396,70 €; Total 1.800.000, 00 € para los 2 años del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 7.933.884,29 euros, con arreglo al siguiente desglose:

Servicios: 4.363.636,37 € (sin I.V.A.) (por dos años de contrato más dos de prórroga + 20% modificación).

Obras: 3.570.247,92 € (sin I.V.A.) (Inversión estimada en los 2 años del contrato marco más dos de prórroga + 10% modificación).

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 de la TRLCSP se recogen en la solicitud de inicio obrante en el expediente.

El contrato así propuesto, se integra por múltiples prestaciones, las propias de un contrato de servicios de mantenimiento de viales, patrimonio edificado y de mobiliario urbano que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 del TRLCSP, se incardinarían en la categoría 1 del Anexo II de la mencionada Ley, y las que corresponden al acuerdo marco, con un único empresario, de obras de la misma naturaleza. Este último se regula fundamentalmente en el Capítulo II del Título II del Libro III del TRLCSP, indicándose en el art. 196 que los órganos de contratación del sector público podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un plazo máximo de 4 años (salvo casos excepcionales), siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada. De conformidad con lo previsto en el art. 198.3 cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. En relación con el acuerdo marco, la doctrina de órganos consultivos en esta materia -Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña (Comisión Permanente) en su informe 5/2011, de 14 de abril, y Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su informe 14/2008, de 10 de julio- diferencia dos modalidades: por un lado, los acuerdos marco stricto sensu, que no fijan todos los términos y en el que sólo se regula el marco normativo contractual, siendo necesario que el mismo sea precisado cuando la necesidad se concrete, mediante la licitación de un contrato derivado en el que se fijarán las obligaciones concretas y, por otro, aquellos acuerdo marco -como sería el que nos ocupan que las partes han fijado con precisión los términos de las obligaciones futuras y por tanto los contratos derivados no requerirán ninguna licitación porque no son sino una ejecución concreta del acuerdo inicial. Estos últimos, en línea con lo manifestado por la Comisión Europea, recogida en el documento CC/2005/03, se pueden denominar "contratos marco" y "constituyen contratos públicos tradicionales".

Así expuesto, y en base a lo que se indica en la solicitud de inicio del expediente suscrita por el Área promotora, las prestaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 25 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, son susceptibles de poder fusionarse en un contrato mixto, al estar directamente vinculadas entre sí por mantener relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad determinada y a la consecución de un fin institucional propio de este Ayuntamiento contratante. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 12 del TRLCSP, y en el art 3 de la Directiva 2014/24, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación se debe atender, en todo caso, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico que, con arreglo a lo indicado en la solicitud de inicio del expediente redactada por el Area promotora, se trataría de las propias del contrato de servicios.

En consecuencia, de conformidad con la previsión legal precitada y con el contenido de la solicitud de inicio del expediente formulada por el Área de Obras y Servicios, para su adjudicación se seguirá el régimen del contrato de servicios, mediante procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación, mediante tramitación ordinaria.

De otra parte, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, al superar su valor estimado el umbral previsto en el art. 16 de la Ley (contratos de servicios de valor estimado superior a 209.000 €). De conformidad con lo previsto en el artículo 159 del TRLCSP, el plazo de presentación de proposiciones será de 52 días contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Este plazo podrá reducirse en 5 días cuando se ofrezca acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria. Se podrá además acumular otra reducción de siete días al prepararse los anuncios por medios informáticos, quedando por tanto el plazo de presentación de ofertas en 40 días, siguiendo la recomendación hecha a estos efectos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa el 15 de marzo de 2016, al ser más amplio que el plazo previsto en la Directiva.

La convocatoria se realizará a través de la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi, en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 14 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato mixto de servicios de mantenimiento, conservación y reparación del pavimento de aceras, viales, plazas y espacios peatonales, de los elementos estructurales, ornamentales e infraestructuras de la vía pública, espacios dotacionales del municipio de Santurtzi y del patrimonio edificado municipal, y acuerdo marco para las ejecuciones de obras ordinarias de la misma naturaleza y las ejecuciones subsidiarias a realizar por el Ayuntamiento

de Santurtzi, por procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, cuyo presupuesto máximo asciende a los importes que se indican a continuación:

SERVICIOS: (1.818.181,82 € + 21.% I.V.A. 381.818,18 €; Total 2.200.000,00 €, para los 2 años del contrato).

OBRAS: (1.487.603,30 € + 21.% I.V.A. 312.396,70 €; Total 1.800.000, 00 € para los 2 años del contrato).

El valor estimado del contrato asciende a 7.933.884,29 euros.

Segundo.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi, en el B.O.B, en el B.O.E y en el D.O.U.E. Se establece un plazo para la presentación de proposiciones de CUARENTA (40) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del envío del anuncio al D.O.U.E. En el supuesto de que finalizado dicho plazo no hayan transcurrido 15 días desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E, el plazo de presentación de proposiciones se incrementará hasta la cobertura total de dicho periodo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, SU CARÁTULA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASEO EXTERIOR AUTOLIMPIABLE, CON TRES URINARIOS EXTERIORES. (EXP. JGL 25/16-II-04)

Por el Área de Obras y Servicios se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del contrato que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 41.322,31 €, más 8.677,69 € (IVA), total: 50.000 €, y su valor estimado a 41.322,31 €.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se recogen en la solicitud de inicio obrante en el expediente.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

El presente contrato debe calificarse como de suministro, de conformidad con lo preceptuado en el art. 9 del TRLCSP.

Tramitación: se propone la utilización del procedimiento abierto, previsto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego más de un criterio para su adjudicación. La convocatoria se realizará a través de publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi (art. 126 de la LCSP). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 15 días naturales (artículo 159.2 del TRLCSP).

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto, que contiene las características más reseñables de este contrato.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 2 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que tiene por objeto el suministro e instalación de un aseo exterior autolimpiable, por procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 41.322,31 €, más 8.677,69 € (IVA), total: 50.000 € y su valor estimado a 41.322,31 €.

Segundo.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi y en el B.O.B. Se establece un plazo para la presentación de proposiciones de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.B.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA PRÓRROGA (01/11/2016 AL 31/12/2016) DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI CON LA "U.T.E. PAVIMENTOS SANTURTZI" (VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. E INBISA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ACERAS, VIALES, PLAZAS Y ESPACIOS PEATONALES, Y DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ORNAMENTALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA VÍA PÚBLICA, Y CONTRATO MARCO PARA LAS EJECUCIONES DE OBRAS ORDINARIAS DE LA MISMA NATURALEZA. (EXP. JGL 25/16-IV-05)

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 9/2013, celebrada el 26 de septiembre, se adjudicó el contrato de servicios de mantenimiento, conservación y reparación del pavimento de aceras, viales, plazas y espacios peatonales, y de los elementos estructurales, ornamentales e infraestructuras de la vía pública, y contrato marco para las ejecuciones de obras ordinarias de la misma naturaleza, a la U.T.E. PAVIMENTOS SANTURTZI, (Velasco e Inbisa).

En fecha 24 de octubre de 2013 se firmó el contrato administrativo entre este Ayuntamiento y la "U.T.E. Pavimentos Santurtzi", para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación del pavimento de aceras, viales, plazas y espacios peatonales, y de los elementos estructurales, ornamentales e infraestructuras de la vía pública, y contrato marco para las ejecuciones de obras ordinarias de la misma naturaleza. En la cláusula tercera de dicho contrato se señala que la duración del contrato será de dos (2) años, contados a partir del día 1 de noviembre de 2013, y podrá prorrogarse, previo acuerdo expreso entre las partes, como máximo por otros dos más.

En Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria 24/2015, celebrada el 13 de octubre de 2015, se aprobó la primera prórroga del citado contrato.

En fecha 28 de julio de 2016, la U.T.E. Pavimentos Santurtzi presenta al registro de entrada del Ayuntamiento de Santurtzi, con el núm. 11.184, escrito solicitando la prórroga del mencionado contrato, por el período de dos (2) meses, desde el 1/11/2016 al 31/12/2016.

Siendo, así mismo, interés de este Ayuntamiento prorrogar por dos (2) meses el citado contrato y visto el informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria, emitido por la Intervención de Fondos Municipal, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar, la segunda prórroga, por un período de dos (2) meses (01/11/2016 al 31/12/2016) del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Santurtzi y la "U.T.E. PAVIMENTOS SANTURTZI", para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación del pavimento de aceras, viales, plazas y espacios peatonales, y de los elementos estructurales, ornamentales e infraestructuras de la vía pública, y contrato marco para las ejecuciones de obras ordinarias de la misma naturaleza, por

un importe de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (82.500,00 Euros), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado a la U.T.E. PAVIMENTOS SANTURTZI, con domicilio social en la C/ Astintze, 6 – 1ª planta (48160-DERIO), a Hacienda y Promoción Económica del Ayuntamiento de Santurtzi y proceder a la devolución del expediente completo a Obras y Servicios.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, A D. = = = = = LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 12 DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE FERMÍN REPARAZ A FAVOR DE D. = = = = = (EXP. JGL 25/16-IV-06)

VISTO el escrito de fecha 06 de julio de 2016 y Registro de Entrada número 10288 presentado por D. = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes de Fermín Reparaz en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 1 de diciembre de 2003, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 12.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 18 a) del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria y urgente 11/2002, celebrada el día 30 de julio, es necesaria la previa autorización del Ayuntamiento para las transmisiones de la cesión de uso dentro de los 5 primeros años de la concesión administrativa, siendo el Ayuntamiento el que determine de acuerdo con la lista de espera el futuro adquirente. Teniendo en cuenta que a fecha de 15 de julio de 2016 no existe lista de espera, en aplicación de lo establecido en el citado artículo 18 a), el titular podrá transferirla a cualquier interesado, quien deberá presentar, en todo caso, documento que acredite la titularidad del vehículo y certificado de empadronamiento.

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de uso y su duración se extenderá hasta el 3 de marzo de 2053.

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es el que aparece en el art. 20 c) del Pliego de Condiciones.

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el período de tiempo disfrutado por el transmitente anterior.

EL valor de la transmisión es de 25.954,43 euros, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20 c) del Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 15 de julio de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = y D. = = = = =.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 12 del Parking Municipal de Fermín Reparaz a D. = = = = = = =, mayor de edad, con D.N.I. nº = = = = = = = y domicilio en c/ = = = = = = =, a favor de D. = = = = = = =, mayor de edad, con D.N.I. nº = = = = = = = y domicilio en c/ = = = = = = =.

Segundo.- El precio de la transmisión es de 25.500,00 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. = = = = = = =, D. = = = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, A D^a. = = = = = = = LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 38 DE LA -2^a PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL BARRIO MAMARIGA A FAVOR DE D. = = = = = = = . (EXP. JGL 25/16-IV-07)

VISTO el escrito de fecha 30 de junio de 2016 y Registro de Entrada número 9881 presentado por D^a. = = = = = = =, cesionaria del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en el B^o de Mamariga en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 16 de febrero de 1995, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 38 de la -2^a planta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 7.a) del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991 que dice:

“Estas plazas de aparcamiento podrán ser transmitidas por su titular en cualquier momento, debiendo solicitar previamente la oportuna autorización ante el Ayuntamiento. Por este se determinará el futuro adquirente, de acuerdo con la relación o lista de espera existente en cada momento, así como el valor actualizado del derecho al uso de la plaza que le corresponde.”

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el período de tiempo disfrutado por el transmitente anterior.

EL valor máximo de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 8.664,77 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 9 del Pliego.

Visto que a fecha 20 de julio de 2016 no hay nadie apuntado en la lista de espera aprobada por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno 26/2010 de fecha 13 de julio de 2010.

Visto el contrato de cesión de fecha 20 de julio de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D^a. = = = = = y D. = = = = = .

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 38 de la -2ª planta del Parking Municipal del Bº de Mamariga a D^a. = = = = = , con DNI nº = = = = = y domiciliada en la c/ = = = = = , a favor de D. = = = = = con DNI nº = = = = = y domiciliado en c/ = = = = = .

Segundo.- La duración de la concesión será hasta el 19/05/2044.

Tercero.- El precio de la transmisión es de 8.664,77 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a. = = = = = , y D. = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

8.- APROBAR LA TRANSMISIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LA PARCELA DE APARCAMIENTO Nº 40 DE LA 2ª PLANTA DEL PARKING MUNICIPAL DE BRUNO ALEGRÍA CUYA TITULAR ES D. = = = = = A FAVOR DE D. = = = = = . (EXP. JGL 25/16-IV-08)

VISTO el escrito de fecha 06 de junio de 2016 y Registro de Entrada número 8509 presentado por D. = = = = = , cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en la calle Dr. Bruno Alegría en el cual solicita autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 40 de la 2ª planta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 7.a) del Pliego de Condiciones particulares, económicas y Jurídico-administrativas que habrán de regir en el concurso público para la redacción del proyecto, construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles de residentes en las calles Dr. Bruno Alegría y Juan Crisóstomo de Arriaga, que dice:

“Estas plazas de aparcamiento podrán ser transmitidas por su titular en cualquier momento, debiendo solicitar previamente la oportuna autorización ante el Ayuntamiento. Por este se determinará el futuro adquirente, de acuerdo con la relación o lista de espera existente en cada momento, así como el valor actualizado del derecho al uso de la plaza que le corresponde.”

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el período de tiempo disfrutado por el transmitente anterior.

EL valor máximo de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 7.029,96 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 9 del citado Pliego.

Vista la solicitud incluida en primer lugar en la lista de espera.

Visto el contrato de cesión de fecha 8 de julio de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = y D. = = = = = .

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 40 de la 2ª planta del Parking Municipal de la c/ Dr. Bruno Alegría cuyo titular es D. = = = = = , con DNI nº = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = = , a favor de D. = = = = = con D.N.I. nº = = = = = y domicilio en c/ = = = = = .

Segundo.- La duración de la concesión será hasta el 02/07/2043.

Tercero.- El precio de la transmisión acordado entre las partes es de 4.000,00 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a = = = = = , = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 53 DE LA 3ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE SANTURTZI DE Dª. = = = = = A FAVOR DE Dª. = = = = = . (EXP. JGL 25/16-IV-09)

VISTO el escrito de fecha 03 de mayo de 2016 y Registro de Entrada número 6398 presentado por Dª. = = = = = en representación de Dª. = = = = = , cesionaria del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en el parque Santurtzi en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 1 de agosto de 1991 con la empresa Eusko Promociones, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 53 de la 3ª planta.

VISTO el Pliego de condiciones económico jurídico-administrativas, que ha de regir en el concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, destinado a residentes, situado en el parque Santurtzi (Bizkaia).

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 4.689,12 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 43.2) del Pliego.

Considerando que el primero de la lista de espera y que el adquirente cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 19 de julio de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D^a. ===== y ===== con poder notarial en representación de D^a. ===== y D^a. =====.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 53 de la 3ª planta del Parking Municipal del parque Santurtzi de D^a. =====, con DNI nº ===== y domiciliada en la c/ =====, a favor de D^a. ===== con DNI nº ===== y domiciliada en la =====.

Segundo.- La duración de la concesión será hasta noviembre de 2041.

Tercero.- El precio de la transmisión es de 4.689,12 € euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a =====, ===== y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

10.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, A D^a. ===== DE TRANSMISIÓN DE PARCELA NÚMERO 12 DE LA PLANTA CUARTA EN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS LIGEROS DE RESIDENTES EN LA PLAZA GABRIEL ARESTI. (EXP. JGL 25/16-IV-10)

VISTO el escrito presentado por D^a. =====, con Registro de Entrada de fecha 27 de junio de 2016, número 9745 solicitando autorización para transmisión de parcela nº 12 de la planta cuarta del parking para residentes sito en la calle Gabriel Aresti, cuya transmisiones le fueron efectuadas por la mercantil Construcciones Brues, S. A. mediante escritura otorgada el día 05 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO que conforme viene establecido en el Art. 18 del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Santurtzi en sesión extraordinaria urgente 6/98, celebrada el día 12 de junio "estas plazas de aparcamiento podrán ser transmitidas por su titular en cualquier momento y a cualquier persona, a excepción de que la transmisión se efectúe durante el periodo de 6 meses contados a partir de la fecha de comienzo de la transmisión de las plazas, en cuyo caso deberá cederse obligatoriamente a residentes en este municipio. En todo caso se deberá solicitar previamente la oportuna autorización del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santurtzi. Las transmisiones tendrán la consideración de cesiones de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el periodo de tiempo disfrutado por el transmitente o transmitentes anteriores".

A su vez, se considera necesario prevenir al o a los futuros titulares del derecho del cumplimiento de las obligaciones de inscripción Registral y Tributaria que en su caso correspondan atendiendo a lo establecido en la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946 y, en especial, los art. 20, párrafo 2 y 32 del citado texto, y los correspondientes de la normativa tributaria que sean de aplicación, así como de la obligación de comunicar y entregar al Ayuntamiento de Santurtzi copia de los documentos que justifiquen su titularidad sobre el derecho de cesión de uso de los elementos anteriormente indicados.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder autorización a D^a. = = = = = = =, con domicilio en calle = = = = = = = y con DNI n^o = = = = = = =, para la transmisión de la parcela n^o 12 de la cuarta planta del estacionamiento subterráneo para residentes en la plaza Gabriel Aresti.

Segundo.- Comunicar la obligación de inscripción registral de la transmisión, en su caso, para garantizar debidamente los derechos del adquirente del derecho de uso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Obras y Servicios.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO N^o 108 DE LA 2^a PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE LA CALLE SANTA EULALIA (INSTITUTO KANTAURI) DE D. = = = = = = = A FAVOR DE D^a. = = = = = = =. (EXP. JGL 25/16-IV-11)

VISTO el escrito de fecha 02 de junio de 2016 y Registro de Entrada número 8317 presentado por D. = = = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en la calle Sta. Eulalia (Instituto Kantauri) en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 30 de junio de 1992 con la empresa Eusko Promociones, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento n^o 108 de la 2^a planta.

VISTO el Pliego de condiciones económico jurídico-administrativas, que ha de regir en el concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, destinado a residentes, situado en la calle José Miguel Barandiaran y calle Santa Eulalia (Instituto de enseñanza media) de Santurtzi (Bizkaia).

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 5.523,92 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 43.2) del Pliego.

Considerando que no existe lista de espera y que el adquirente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 15 de julio de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = y D^a. = = = = = .

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 108 de la 2ª planta del Parking Municipal de la calle Sta. Eulalia (Instituto Kantauri de D. = = = = = , con DNI nº = = = = = y residente en c/ = = = = = , a favor de = = = = = , mayor de edad, con D.N.I. nº = = = = = y residente en la calle = = = = = .

Segundo.- La duración de la concesión será hasta junio de 2040.

Tercero.- El precio, acordado entre las partes, de la transmisión es de 5.523,92 € euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. = = = = = , D^a. = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

12.- APROBAR, SI PROCEDE, A D. = = = = = LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 4 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE MIRABUENO A FAVOR DE D. = = = = = . (EXP. JGL 25/16-IV-12)

VISTO el escrito de fecha 19 de mayo de 2016 y Registro de Entrada número 7432 presentado por D. = = = = = , cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en el parque Mirabueno en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 17 de julio de 2007, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 4 de la 2ª planta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 18.a) del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria 6/2002 celebrada el día 06 de mayo de 2002 que dice:

“Estas plazas de aparcamiento no podrán ser transmitidas por su titular durante los cinco primeros años de concesión administrativa sin solicitar previamente la oportuna autorización del Ayuntamiento, quien determinará el futuro adquirente de acuerdo con la lista de espera que él mismo llevará y fijará la contraprestación a abonar en concepto de transmisión según los criterios establecidos en las condiciones económicas del presente pliego. Si no hubiera ningún interesado en adquirir en la citada lista, el titular podrá transferirla a cualquier interesado.

Una vez transcurridos los cinco primeros años mencionados, será igualmente necesario recabar autorización del Ayuntamiento para llevar a

cabo la transmisión y esta se efectuará por el importe resultante de aplicar idénticos criterios económicos a los señalados e el párrafo anterior.

El adquirente en todo caso, deberá presentar documento que acredite la titularidad del vehículo.

Las transmisiones tendrán la consideración de cesiones de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el periodo de tiempo disfrutado por el transmitente o transmitentes anteriores. El modelo de documento de transmisión será facilitado a los interesados por esta Administración."

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 11.412,51 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 20 del Pliego.

Considerando que no existe lista de espera y que el adquirente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 30 de mayo de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = y D. = = = = = .

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 4 de la 2ª planta del Parking Municipal del parque de Mirabueno de D. = = = = = , con DNI nº = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = = , a favor de D. = = = = = con DNI nº = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = = .

Segundo.- La duración de la concesión será hasta septiembre de 2057.

Tercero.- El precio, acordado entre las partes, de la transmisión es de 10.500,00 € euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. = = = = = , D. = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

13.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DEL TRASTERO Nº 5 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE SANTURTZI DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI A FAVOR DE D. = = = = = . (EXP. JGL 25/16-IV-13)

VISTO el escrito de fecha 22 de marzo de 2016 y Registro de Entrada número 4223 presentado por D. = = = = = , por la que solicita la adquisición del trastero número 5 de la planta 2ª del estacionamiento

subterráneo para vehículos automóviles ligeros residentes del Parque Santurtzi.

VISTO el Pliego de condiciones económico jurídico-administrativas, que ha de regir en el concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, destinado a residentes, situado en el parque Santurtzi (Bizkaia).

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 3.237,83 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 43.2) del Pliego.

Considerando que es el primero de la lista de espera y que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 17 de junio de 2016 firmado entre La Alcaldesa D^a. Aintzane Urkijo Sagredo y D. = = = = = .

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso del trastero nº 5 de la 2^a planta del Parking Municipal del parque Santurtzi a D. = = = = = , con DNI nº 14.402.808-R y domiciliado en la c/ = = = = = .

Segundo.- La duración de la concesión será hasta noviembre de 2041.

Tercero.- El precio de la transmisión es de 3.237,83 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

No se han presentado asuntos

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

No se han presentado asuntos

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

No se han presentado mociones

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 24/2016, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO. (EXP. JGL 25/16-II-01) _____	648
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	648
2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 25/16-II-02) _____	648
A) SERVICIO DE CONTRATACION _____	649
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ACERAS, VIALES, PLAZAS Y ESPACIOS PEATONALES, DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ORNAMENTALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA VÍA PÚBLICA, ESPACIOS DOTACIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI Y DEL PATRIMONIO EDIFICADO MUNICIPAL, Y ACUERDO MARCO PARA LAS EJECUCIONES DE OBRAS ORDINARIAS DE LA MISMA NATURALEZA Y LAS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. (EXP. JGL 25/16-II-03) _____	649
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, SU CARÁTULA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASEO EXTERIOR AUTOLIMPIABLE, CON TRES URINARIOS EXTERIORES. (EXP. JGL 25/16-II-04) _____	652
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA _____	653
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	653
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA PRÓRROGA (01/11/2016 AL 31/12/2016) DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI CON LA "U.T.E. PAVIMENTOS SANTURTZI" (VELASCO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. E INBISA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ACERAS, VIALES, PLAZAS Y ESPACIOS PEATONALES, Y DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ORNAMENTALES E INFRAESTRUCTURAS DE LA VÍA PÚBLICA, Y CONTRATO MARCO PARA LAS EJECUCIONES DE OBRAS ORDINARIAS DE LA MISMA NATURALEZA. (EXP. JGL 25/16-IV-05) _____	654
6.- APROBAR, SI PROCEDE, A D. ===== LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 12 DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE FERMÍN REPARAZ A FAVOR DE D. ===== (EXP. JGL 25/16-IV-06) _____	655
7.- APROBAR, SI PROCEDE, A Dª. ===== LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 38 DE LA -2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL BARRIO MAMARIGA A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 25/16-IV-07) _____	656
8.- APROBAR LA TRANSMISIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LA PARCELA DE APARCAMIENTO Nº 40 DE LA 2ª PLANTA DEL PARKING MUNICIPAL DE BRUNO ALEGRÍA CUYA TITULAR ES D. ===== A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 25/16-IV-08) _____	657

9.-	APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 53 DE LA 3ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE SANTURTZI DE Dª. ===== A FAVOR DE Dª. =====. (EXP. JGL 25/16-IV-09)	658
10.-	AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, A Dª. ===== DE TRANSMISIÓN DE PARCELA NÚMERO 12 DE LA PLANTA CUARTA EN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS LIGEROS DE RESIDENTES EN LA PLAZA GABRIEL ARESTI. (EXP. JGL 25/16-IV-10)	659
11.-	APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 108 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE LA CALLE SANTA EULALIA (INSTITUTO KANTAURI) DE D. ===== A FAVOR DE Dª. =====. (EXP. JGL 25/16-IV-11)	660
12.-	APROBAR, SI PROCEDE, A D. ===== LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 4 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE MIRABUENO A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 25/16-IV-12)	661
13.-	APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DEL TRASTERO Nº 5 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE SANTURTZI DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 25/16-IV-13)	662
V.-	<i>AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</i>	663
VI.-	<i>AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD</i>	663
VII.-	<i>AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA</i>	663
VIII.-	<i>AREA DE CULTURA Y EUSKERA</i>	663
IX.-	<i>MOCIONES</i>	664
X.-	<i>RUEGOS Y PREGUNTAS</i>	664
XI.-	<i>ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA</i>	664